



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORÍA GENERAL
TOMA DE RAZÓN

RECEPCIÓN 13 ABR 2017

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGIST.		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C.CENTRAL		
SUB DEP. E.CUENTAS		
SUB DEP C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.	165	
SUP DEP. MUNICIPAL		
	17 ABR 2017	

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

DEDUC. DTO. _____

Proceso SSD N° 10807983

REF.: Declara el agotamiento de la cuenca del río Vilama y sus afluentes, provincia de El Loa, Región de Antofagasta.

SANTIAGO, 12 ABR 2017
D.G.A. N° 003 / 1

VISTOS:

1. La solicitud de don Daniel Guevara Cortés y don Mario Yutronich Santiago, ambos en representación de la Asociación Atacameña de Regantes y Agricultores del río Vilama, de 15 de marzo de 2016;
2. El Informe Técnico N° 22/2016, de 21 de noviembre de 2016, de la Dirección Regional de Aguas de la Región de Antofagasta;
3. El Informe Técnico DARH N° 115, de 22 de marzo de 2017, del Departamento de Administración de Recursos Hídricos de la Dirección General de Aguas;
4. Lo establecido en el artículo 282 del Código de Aguas;
5. La atribución del artículo 300 letra c) del Código de Aguas; y,

CONSIDERANDO:

1. **QUE**, el 15 de marzo de 2016, la Asociación Atacameña de Regantes y Agricultores del río Vilama solicitó a la Dirección General de Aguas la declaración de agotamiento de la cuenca del río Vilama y sus afluentes, provincia de El Loa, Región de Antofagasta.
2. **QUE**, el artículo 282 inciso 1º del Código de Aguas, dispone que el Director General de Aguas podrá declarar en caso justificado, a petición fundada de la junta de vigilancia respectiva o de cualquier interesado y para los efectos de la concesión de nuevos derechos consuntivos permanentes, el agotamiento de las fuentes naturales de aguas, sean éstas cauces naturales, lagos, lagunas u otros.
3. **QUE**, por su parte, el inciso 2º del citado artículo prescribe que declarado el agotamiento no podrá concederse derechos consuntivos permanentes.
4. **QUE**, el Informe Técnico DARH N° 103, de 12 de abril de 2016, del Departamento de Administración de Recursos Hídricos, de la Dirección General de Aguas, señala que "el resultado de los balances realizados indica que no existen caudales disponibles para constituir nuevos derechos de uso consuntivo de ejercicio permanente en el río Vilama y sus afluentes".



08. MAY 17 * 016586

5. **QUE**, el citado informe concluye que es procedente declarar el agotamiento de la cuenca del Río Vilama y sus afluentes.
6. **QUE**, de esta forma, y cumpliéndose los requisitos que establece la ley, corresponde a esta Dirección declarar el agotamiento de la cuenca del río Vilama y sus afluentes, provincia de El Loa, Región de Antofagasta, para los efectos de no poder constituir nuevos derechos de aprovechamiento consuntivos de aguas, de ejercicio permanente.

RESUELVO:

1. **DECLÁRASE** el agotamiento de la cuenca del río Vilama y sus afluentes, provincia de El Loa, Región de Antofagasta, para los efectos de la concesión de nuevos derechos de aprovechamientos de aguas consuntivos, permanentes.
2. **DÉJASE** establecido que a contar de las fecha de la presente resolución, no podrán concederse nuevos derechos de aprovechamiento de aguas, consuntivos, permanentes, en la cuenca del río Vilama y sus afluentes.
3. **DESÍGNANSE MINISTROS DE FE** a los funcionarios de este Servicio, consignados en la Resolución D.G.A. Región de Antofagasta N° 82 (Exenta), de 2 de marzo de 2015, para que cualquiera de ellos, separada e indistintamente, notifique la presente Resolución en conformidad a lo dispuesto en el artículo 139 del Código de Aguas, a la Asociación Atacameña de Regantes y Agricultores del río Vilama, en su domicilio ubicado en Borgoño N° 934, comuna de Antofagasta.
4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución por una vez en el Diario Oficial, atendida la importancia que ésta reviste para el público en general.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


CARLOS ESTEVEZ VALENCIA
Director General de Aguas
Ministerio de Obras Públicas

VDA-0202-5006
RSA

